CONTRATO Nº 100 /2018

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Vicedecano, Decano en Ejercicio de la FIUNA, el Prof. Ing. Primo Cano Coscia, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la firma "JL Y COMPAÑÍA S.A." con Nº de RUC 80077342-0 y representado por el Sr. Diego Marcelo Jara Estigarribia, con Cédula de Identidad Nº 3.030.337, domiciliado en Gral. Morinigo c/ 11 de setiembre de la ciudad de Fernando de la Mora, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL SALÓN MULTIUSO", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Contratación Directa Nº 47/2018 para las "CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL SALÓN MULTIUSO" ID Nº 345955, detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución D Nº 1042/2018 de fecha 12 diciembre de 2018 de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones dela Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **345955**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 47/2018, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 1042/2018** de fecha 12 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de laLey Nº2051/03).

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Prof. Ing. Primo Cano
Vicedecano
Facultad de Ingeniería - UNA

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

JL Y COMPAÑÍA S.A					
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	1.1 Tareas Preliminares - *(Preparación de la obra)*	GL	1	1.100.000	1.100.000
2	1.2 Cerramiento de aberturas con ladrillo común (esp=0,3 m) ambas caras vistas y lijadas (Planta Baja) – *(Mamposteria)*	M2	80,64	135.500	10.926.720
3	1.3 Aislación Horizontal 0,3 con asfalto - *(Servicio de aislacion de pared)*	ml	45	14.300	643.500
4	1.4 Cerramiento de aberturas con ladrillo convoco inclinado (planta baja) – *(Mamposteria)*	M2	85,12	125.888	10.715.586
5	1.5 Cerramiento de aberturas con ladrillo convoco inclinado (planta alta) – *(Mamposteria)*	M2	240,74	144.771	34.852.170
6	1.6 Envarillado longitudinal con 2 fi 6 en mamposterias-*(Construccion y/o colocacion de dinteles)*	ml	190,4	13.420	2.555.168
7	1.7 Envarillado longitudinal con 2 fi 8 en mamposterias - *(Construccion y/o colocacion de dinteles)*	ml	44,8	15.400	689.920
8	1.8 Tratamiento de Ladrillo Visto (Planta Baja) - *(Servicio de aislacion de pared)*	M2	165,76	17.710	2.935.609
9	1.9 Revoque interior (h=0,35 m) - *(Revoques)*	ml	45	27.500	1.237.500
10	1.10 Pintura y enduido al latex interior (h=0,35 m) - *(Servicio de pintura de interiores)*	ml	45	29.700	1.336.500
11	1.11 Provisión y colocación de portón tipo reja, incluye pintura sintética previa pintura antioxidante- *(Servicio de fabricacion porton metalico)*	UNI	1	4.800.000	4.800.000
12	1.12 Limpieza general y retiro de escombros - *(Limpieza de obra)*	GL	1	1.100.000	1.100.000
13	2.1.1 Proyector vapor metálico 400 w ext negro - *(Instalacion de artefactos electricos de iluminacion)*	UNI	120	320.000	38.400.000
14	2.1.2 Lámpara de vap metálico tubo E40 de 400w, 6000K flujo luminoso de 27.000 lm.- *(Instalacion de artefactos electricos de iluminacion)*	UNI	120	100.000	12.000.000
15	2.1.3 Instalación en salón multi uso de reflectores - *(Instalacion de artefactos electricos de iluminacion)*	UNI	120	80.000	9.600.000
16	2.2.1 Provisión y montaje de soporte para resguardo de terna de reflectores *(según plano) - (Servicio de fabricacion de rejas)*	UNI	40	286.000	11.440.000
Total en Gs.					144.332.673

Por un monto total de Gs. 144.332.673 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil seiscientos setenta y tres) IVA Incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
La presente Contratación está sujeta a la aprobación de la asignación del Plan Financiero en el ejercicio fiscal correspondiente (Año 2018) y la Plurianualidad sujeta al Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LA OBRA.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta de la Empresa **JL Y COMPAÑÍA S.A.**, de conformidad a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Plazo de Ejecución: **(45) cuarenta y cinco** días desde la suscripción del acta de inicio (el Acta de inicio se firmará 5 días posteriores a la firma del contrato), según lo establecido en la Carta de Invitación y de conformidad al cronograma de obras establecido.

CRONOGRAMA DE OBRAS							
CERRAMIENTO E ILUMINAION DE SALON MULTIUSO		Mes 1				Mes 2	
ITEM	RUBRO	S1	S2	S3	S4	S1	S2
1.1	Tareas preliminares						

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Prof. Ing. Primo Cano
Vicedecano
Facultad de Ingeniería - UNA

1.2	Cerramiento de aberturas con ladrillo común (esp=0,3 m) ambas caras vistas y lijadas (Planta Baja)						
1.3	Aislación Horizontal 0,3 con asfalto						
1.4	Cerramiento de aberturas con ladrillo convoco inclinado (planta baja)						
1.5	Cerramiento de aberturas con ladrillo convoco inclinado (planta alta)						
1.6	Envarillado longitudinal con 2ϕ 6 en mamposterías						
1.7	Envarillado longitudinal con 2ϕ 8 en mamposterías						
1.8	Tratamiento de Ladrillo Visto (Planta Baja)						
1.9	Revoque interior (h=0,35 m)						
1.10	Pintura y enduido al látex interior (h=0,35 m)						
2.1	Provisión e instalación de reflectores						
2.2	Provisión y montaje de rejas de resguardo						
1.11	Provisión y colocación de portón tipo reja, incluye pintura sintética previa pintura antioxidante						
1.12	Limpieza general y retiro de escombros						

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. (Art.62 de la Ley Nº 2051/03).

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, contra entrega y aprobación de certificados de obra emitidos por el CONTRATISTA y aprobados por el Fiscal de Obra que fuera designado por la CONTRATANTE.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratantey el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

J.L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Prof. Ing. Primo Cano
Vicedecano
Facultad de Ingeniería - UNA

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Corresponde al **(30%) treinta porciento** sobre el monto total contratado, de conformidad a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para acceder al anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los **5 (cinco)** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo,
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.
Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo en: Mesa de Entrada de la Dirección de Finanzas y Administración, Facultad de Ingeniería, Campus de la UNA, San Lorenzo, en horario de 08:00 a 13:30 hs.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 30 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Contratante, encomienda al CONTRATISTA, la realización de los trabajos de "CERRAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL SALÓN MULTIUSO", conforme a la oferta presentada, la cual forma parte integrante de este Contrato.
El CONTRATISTA, declara que acepta realizar los trabajos que se le encomiendan, conforme a los términos de este Contrato y de los demás documentos que forman parte del mismo.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Prof. Ing. Primo Cano
Vicedecano
Facultad de Ingeniería - UNA

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato [Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2018.

Diego Marcelo Jara Estigarribia	**Prof. Ing. Primo Cano Coscia**
Representante de JL Y COMPAÑÍA S.A.	**Vicedecano, Decano en Ejercicio de la FIUNA**
El Contratista	**La Contratante**

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0